



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°803 de fecha 16.02.2018

RESOLUCION EXENTA N°

1888

VIÑA DEL MAR,

- 8 MAR. 2018

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que a la suscrita otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N.° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N.° 140/2004 Y 16/2017, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Servicio de Salud de Viña del Mar-Quillota, de dar cumplimiento a los objetivos que ha implicado la reforma del sector salud, cuyos principios orientadores apuntan a la equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, mediante la capacitación 2016 cuyo objetivo es aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la Ley N° 18.469, una mejoría en la calidad y Resolutividad de las atenciones de salud.
- 2.- Las partes, conscientes de la importancia de contar con un profesional médico, en la comuna de Quilpué, han determinado fijar las condiciones necesarias y convenientes, de modo de permitir a la Dirección del SERVICIO,

priorizar el **Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua** año 2017 cuyo objetivo básico es contribuir a aumentar la capacidad resolutoria de dicho nivel de atención y que para ello se ha propuesto la incorporación a los equipos de los consultorios generales urbanos, de profesionales médicos que combinan trabajo asistencial y formación como especialistas durante un período de seis años, lo que además permite reforzar la atención otorgada a la comunidad. La formación está a cargo de médicos especialistas que actuarán como tutores del Programa.

3.- Que, conforme con lo señalado precedentemente, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, conviene en transferir a la I. Municipalidad de Quilpué como entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a financiar las estrategias del **Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua** año 2017, en la Comuna de Quilpué

4.- El Convenio suscrito con fecha 28 de noviembre de 2017, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quilpué, en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a implementar y desarrollar el **Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua**.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBESE**, el convenio celebrado con fecha 28 de noviembre de 2017, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quilpué en virtud del cual ésta se compromete a desarrollar la asignación de dos cargos de médicos en etapa de destinación y formación.
- 2.- CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Convenio que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 28 de Noviembre 2017 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Shröeders 392, representado por su director **Dr. Juan José Mendoza Navarro**, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **Ilustre Municipalidad de Quilpué**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Vicuña Mackenna 684, representada por su Alcalde **D. Mauricio Viñambres Adasme**, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del decreto 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución Exenta".

SEGUNDA: Con el propósito de contribuir al fortalecimiento del recurso humano médico y odontológico de la Atención Primaria de Salud mediante su acceso a Programas de Postgrado y Educación Continua en espacios docentes adecuados, que facilitan su desempeño en el cargo, conforme a los cambios en las necesidades sanitarias de la población, promoviéndose además su permanencia en los Establecimientos de Salud Municipal. En este contexto el Ministerio de Salud ha definido continuar impulsando el “**Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua**”, con lo que se espera continuar mejorando la capacidad resolutive de la APS y permitir brindar una atención oportuna y de calidad a su población beneficiaria.

El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N°574 del 3 de Marzo 2017 Aprueba el Programa y con la Resolución Exenta N°617 de fecha 27 de Marzo 2017 asigna los Recursos Financieros para la ejecución de las estrategias de capacitación y formación definidas en el Programa para el año 2017, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia “**Programa Formación de Especialistas**

en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua”, según se expresa a continuación:

1. Curso “Actualización en Electrocardiografía”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. Sto. Tomás	Presencial	24	Médicos	1	288.000	288.000

2. Curso “Ecografía Abdominal”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. Sto. Tomás	Presencial	8	Médicos	1	587.136	587.136

3. Curso “Medicina Interna en APS”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Chile	E-Learning	96	Médicos	1	520.000	520.000

4. Curso “Salud Mental: Demencia y Trastorno del Ánimo”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Las Américas	Semipresencial	100	Médicos y Odontólogos	1	440.000	440.000

5. Curso “Uso racional de medicamentos o prescripción farmacológica razonada”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad de Farmacia	Presencial	16	Médicos, Odontólogos, QF	3	26.250	78.750

6. Curso “Actualización en Cariología y tratamiento de Caries en APS”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad de Salud Oral	Presencial	24	Odontólogos	2	38.379	76.758

7. Curso “Manejo odontológico de Personas con Discapacidad”:

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad de Salud Oral	Presencial	24	Odontólogos	2	38.379	76.758

8. Curso “Farmacia Clínica y Enfermedades Crónicas”:

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Las Américas	Semipresencial	100	QF	1	440.000	440.000

9. Curso “Seguimiento Fármaco Terapéutico”:

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Las Américas	Semipresencial	100	QF	1	440.000	440.000

10. Curso "Farmacia Geriátrica":

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Valparaíso	Presencial	20	Médicos, Odontólogos, QF	2	217.500	435.000

11. Curso "Farmacovigilancia":

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Valparaíso	Presencial	24	Médicos, Odontólogos, QF	2	217.500	435.000

12. Curso "Lenguaje de Señas para el Área de Salud":

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
FORGENT	Presencial	24	Médicos, Odontólogos	2	163.725	327.450

13. Curso "Manejo integral paciente Alivio al Dolor y Cuidado Paliativo en APS":

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad de Cáncer	Presencial	12	Médicos	3	18.000	54.000

14. Curso "Cirugía Menor y procedimiento de Lavado Ótico":

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad Resolutividad	Presencial	16	Odontólogos	2	4.950	9.900

15. Curso "Actualización en Otorrinolaringología":

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad Resolutividad	Presencial	16	Médicos	2.	27.225	54.450

16. Curso "Capacitación en Epilepsia Adultos e Infantil en la APS":

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Programa Epilepsia	Presencial	10	Médicos	3	26.250	78.750

17. Curso "Desarrollo del equipo Multidisciplinario para el Manejo del Paciente Diabético":

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Salud Cardiovascular	Presencial	10	Médicos, QF	3	25.914	77.742

18. Curso "Actualización en el Control de Salud Infantil para médicos APS":

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Programa Infantil	Presencial	8	Médicos	3	26.428	79.284

19. Curso "Actualización de la Norma Técnica TBC":

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Programa TBC	Presencial	8	Médicos	2	24.390	48.780

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio la suma única de **\$6.739.534**, por su participación en las actividades de capacitación funcionarias informadas en Cláusula precedente. La realización de tales actividades está prevista comenzar a ejecutarlas a partir de marzo de 2018, cuyas fechas de implementación y lugares serán informadas con la debida antelación a su inicio.

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, directamente al Centro Oferente, en dos cuotas iguales por cada una de las actividades: la primera una vez dictada la Resolución Aprobatoria del Convenio y bajo la condición de que se hayan recepcionado los recursos en el Servicio y la segunda una vez concluida la actividad y recibido el informe final de la situación académica obtenida por los funcionarios participantes, situación que deberá ser verificada por la Referente Técnico del Servicio.

El Centro Oferente deberá emitir y remitir la Factura e Informe Final de situación académica del Becado/a a Referente del Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial del Servicio, Profesional Margarita Isabel Astudillo Figueroa al correo electrónico: **margarita.astudillo@redsalud.gov.cl** y además por conducto regular.

La Municipalidad acepta expresamente y **mandata al Servicio** para contratar y efectuar los pagos a su nombre, bajo las condiciones señaladas, al Centro Oferente.

QUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta los 6 meses posteriores a la recepción en el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota de los recursos asignados al Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial.

SEXTA: El gasto que irrogue el presente Convenio se imputará al Subtítulo N°24 del Presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota – Año 2017.

SÉPTIMA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos asignados a través de su Departamento de Auditoría.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes prorrogan competencia ante los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Viña del Mar.

NOVENA: El presente Convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el Municipio.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Dr. Juan José Mendoza Navarro del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar Convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 16/2017 y N° 89/2014, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de Don Mauricio Viñambres Adasme, Ilustre M. de Quilpué consta en el Decreto Alcaldicio N°8585 de fecha 06.12.2016.

- 3.- **ESTABLÉCESE**, que finalizado el período de vigencia del convenio que por este acto se aprueba, se descontarán de la transferencia regular de atención primaria el valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades adicionales objeto del convenio aprobado en este acto, debiendo para dicho efecto la Municipalidad remitir al referente técnico del Servicio, la información correspondiente, mediante correo electrónico.
- 4.- **DECLÁRESE**, El presente Convenio tendrá vigencia hasta los 6 meses posteriores a la recepción en el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota de los recursos asignados al Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial..
- 5.- **DECLÁRESE**, en caso de que la "Municipalidad" se exceda de los fondos por el Servicio para los efectos de este convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula primera del presente convenio.
- 6.- **REQUIÉRASE**, a la I. Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del Convenio, con los detalles y especificaciones que se estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.
- 7.- **REQUIÉRASE**, a la I. Municipalidad de Quilpué cuenta de las sumas recibidas por este Programa y su inversión, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 30 de 2015, de Contraloría General de la República.

- 8.- **REQUIÉRASE**, a la I. Municipalidad de Quilpué la designación de una persona que actuará como referente técnico y la notificación de dicha designación a este Servicio, dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha de suscripción del convenio.
- 9.- **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados por departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- 10.- **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo N° 24 del presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

D. JUAN JOSE MENDOZA NAVARRO
DIRECTOR
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR. JJMN / ENF. FOJ/CA. GFT/esm

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de RRF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria.
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the stamp of the Ministro de Fé.



SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR QUILLOTA

CONVENIO - MANDATO
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUE

PROGRAMA FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA
DE SALUD (FENAPS) – COMPONENTE 3: EDUCACION CONTINUA

En Viña del Mar a 28 de Noviembre 2017 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Shröeders 392, representado por su director **Dr. Juan José Mendoza Navarro**, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **Ilustre Municipalidad de Quilpué**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Vicuña Mackenna 684, representada por su Alcaldesa (S) **Doña. Claudia Espinoza Cabezas**, de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del decreto 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución Exenta".

SEGUNDA: Con el propósito de contribuir al fortalecimiento del recurso humano médico y odontológico de la Atención Primaria de Salud mediante su acceso a Programas de Postgrado y Educación Continua en espacios docentes adecuados, que facilitan su desempeño en el cargo, conforme a los cambios en las necesidades sanitarias de la población, promoviéndose además su permanencia en los Establecimientos de Salud Municipal. En este contexto el Ministerio de Salud ha definido continuar impulsando el “**Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua**”, con lo que se espera continuar mejorando la capacidad resolutive de la APS y permitir brindar una atención oportuna y de calidad a su población beneficiaria.

El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N°574 del 3 de Marzo 2017 Aprueba el Programa y con la Resolución Exenta N°617 de fecha 27 de Marzo 2017 asigna los Recursos Financieros para la ejecución de las estrategias de capacitación y formación definidas en el Programa para el año 2017, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia “**Programa Formación de Especialistas**”



en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua”, según se expresa a continuación:

1. Curso “Actualización en Electrocardiografía”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. Sto. Tomás	Presencial	24	Médicos	1	288.000	288.000

2. Curso “Ecografía Abdominal”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. Sto. Tomás	Presencial	8	Médicos	1	587.136	587.136

3. Curso “Medicina Interna en APS”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Chile	E-Learning	96	Médicos	1	520.000	520.000

4. Curso “Salud Mental: Demencia y Trastorno del Ánimo”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Las Américas	Semipresencial	100	Médicos y Odontólogos	1	440.000	440.000

5. Curso “Uso racional de medicamentos o prescripción farmacológica razonada”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad de Farmacia	Presencial	16	Médicos, Odontólogos, QF	3	26.250	78.750

6. Curso “Actualización en Cariología y tratamiento de Caries en APS”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad de Salud Oral	Presencial	24	Odontólogos	2	38.379	76.758

7. Curso “Manejo odontológico de Personas con Discapacidad”:

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad de Salud Oral	Presencial	24	Odontólogos	2	38.379	76.758

8. Curso “Farmacia Clínica y Enfermedades Crónicas”:

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Las Américas	Semipresencial	100	QF	1	440.000	440.000

9. Curso “Seguimiento Fármaco Terapéutico”:

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Las Américas	Semipresencial	100	QF	1	440.000	440.000

10. Curso “Farmacia Geriátrica”:

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Valparaíso	Presencial	20	Médicos, Odontólogos, QF	2	217.500	435.000

11. Curso “Farmacovigilancia”:

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Valparaíso	Presencial	24	Médicos, Odontólogos, QF	2	217.500	435.000



12. Curso "Lenguaje de Señas para el Área de Salud":

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
FORGENT	Presencial	24	Médicos, Odontólogos	2	163.725	327.450

13. Curso "Manejo integral paciente Alivio al Dolor y Cuidado Paliativo en APS":

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad de Cáncer	Presencial	12	Médicos	3	18.000	54.000

14. Curso "Cirugía Menor y procedimiento de Lavado Ótico":

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad Resolutividad	Presencial	16	Odontólogos	2	4.950	9.900

15. Curso "Actualización en Otorrinolaringología":

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad Resolutividad	Presencial	16	Médicos	2.	27.225	54.450

16. Curso "Capacitación en Epilepsia Adultos e Infantil en la APS":

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Programa Epilepsia	Presencial	10	Médicos	3	26.250	78.750

17. Curso "Desarrollo del equipo Multidisciplinario para el Manejo del Paciente Diabético":

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Salud Cardiovascular	Presencial	10	Médicos, QF	3	25.914	77.742

18. Curso "Actualización en el Control de Salud Infantil para médicos APS":

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Programa Infantil	Presencial	8	Médicos	3	26.428	79.284

19. Curso "Actualización de la Norma Técnica TBC":

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Programa TBC	Presencial	8	Médicos	2	24.390	48.780

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio la suma única de \$6.739.534, por su participación en las actividades de capacitación funcionarias informadas en Cláusula precedente. La realización de tales actividades está prevista comenzar a ejecutarlas a partir de marzo de 2018, cuyas fechas de implementación y lugares serán informadas con la debida antelación a su inicio.

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, directamente al Centro Oferente, en dos cuotas iguales por cada una de las actividades: la primera una vez dictada la Resolución Aprobatoria del Convenio y bajo la condición de que se hayan recepcionado los recursos en el Servicio y la segunda una vez concluida la actividad y recibido el informe final de la situación académica obtenida por los funcionarios participantes, situación que deberá ser verificada por la Referente Técnico del Servicio.

El Centro Oferente deberá emitir y remitir la Factura e Informe Final de situación académica del Becado/a a Referente del Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial del Servicio, Profesional Margarita Isabel Astudillo Figueroa al correo electrónico: margarita.astudillo@redsalud.gov.cl y además por conducto regular.



La Municipalidad acepta expresamente y **manda al Servicio** para contratar y efectuar los pagos a su nombre, bajo las condiciones señaladas, al Centro Oferente.

QUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta los 6 meses posteriores a la recepción en el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota de los recursos asignados al Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial.

SEXTA: El gasto que irrogue el presente Convenio se imputará al Subtítulo N°24 del Presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota – Año 2017.

SÉPTIMA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos asignados a través de su Departamento de Auditoría.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes prorrogan competencia ante los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Viña del Mar.

NOVENA: El presente Convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el Municipio.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Dr. Juan José Mendoza Navarro del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar Convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 16/2017 y N° 89/2014, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de Doña Claudia Espinoza Cabezas, Alcaldesa (S), Ilustre M. de Quilpué, consta en el reglamento N°2 de 2015.

SRA. CLAUDIA ESPINOZA CABEZAS
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUE

DR. JUAN JOSE MENDOZA NAVARRO
DIRECTOR
S. S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

DR.JJMN/EU.FOJ/CONT.GFT/TJ.poa

